



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00220 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

VISTO:

El Oficio Nº 1458-2022-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DR, con fecha 01 de agosto de 2022, Informe Nº 194-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, con fecha 01 de agosto de 2022, Informe Nº 059-22/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DEA-OT, con fecha 09 de junio de 2022, Memorando Nº 0016-2022/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DE, con fecha 22 de febrero de 2022, Nota de Coordinación Nº 042-2022/GOB. REG.TUMBES-DRS-OEA-D.LOG, con fecha 01 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000220 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022



Que, mediante OFICIO N° 1458-2022-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DR, con fecha 01 de agosto de 2022, El Director Regional de Salud Tumbes, Solicita evaluación y aprobación de Incorporación de Saldo de Balance 2021 en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a los centros de costos de recaudación, por el importe de S/ 195,600.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante INFORME N° 194-2022/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, con fecha 01 de agosto de 2022, El Director de Presupuesto, Solicita la Incorporación de Saldo de Balance de acuerdo a los centros de costos recaudadores, según detalle del cuadro considerando diversas partidas específicas de gasto, por un monto ascendente de S/ 195,600.00, en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante INFORME N° 059-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DEA.DE. OT, con fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de Tesorería, Informa la recaudación de ingresos de los meses de enero de 2022 al 31 de mayo de 2022, asimismo se detalla el reporte de saldo disponible RDR CUT al 31/05/2022 y el reporte RDR al 09/06/2022;

Que, mediante MEMORANDO N° 0016-2022/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DE, con fecha 22 de febrero de 2022, El Director de Economía, Comunica sobre el Saldo de Balance del Año 2021 detallado, según el reporte denominado Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2021 (EP-1), en la cual se indica que la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 7, cuenta con un saldo disponible al 31/12/2021, por un monto de S/ 195,666.61;

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 042-2022/GOB.REG.TUMBES-DRS-OEA-D.LOG, con fecha 01 de febrero de 2022, el Director de Logística de la Dirección Regional Salud Tumbes, Informa que debido al cierre presupuestal, se procedió a realizar modificaciones de tipo de recurso en expedientes con giro, tipo de recurso F Sub Cuenta – Endeudamiento – Bonos a 20 Sub Cuenta – Emergencia Sanitaria COVID-19-ROCC; los mismo que se quedaron en Proceso (N) debido a que se requería la aprobación de la firma electrónica actualizada de la administración, según documento de la referencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00220-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZÁSE la Incorporación de Saldo de Balance del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 195,600.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO.: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		195,600.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		195,600.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		195,600.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		195,600.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		195,600.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		195,600.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		195,600.00
400 SALUD TUMBES	S/ 195,600.00	
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		195,600.00

EGRESOS

En Soles

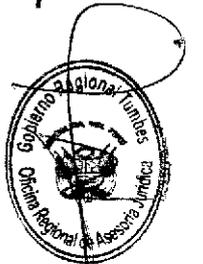
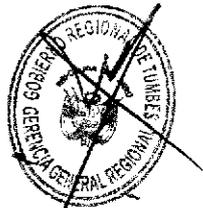
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		195,600.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 195,600.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		195,600.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00220 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO.:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	155,600.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000619 Control sanitario	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	30,000.00
ACTIVIDAD:	5001279 Vigilancia de los riesgos para la salud	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	10,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		195,600.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		195,600.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00220-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)